Poder del concejo para la Junta
particular de Usarraga en Vidania

Sepan quantos esta carta vieren como
nos el concejo, justicia y regimiento de la villa
de Vergara estando juntos y congrega
dos en nuestro ayuntamiento segun lo avemos
de uso y costumbre de nos jun
tar para los negocios concernientes
al servicio de Dios nuestro señor y del
rey y señor natural y para el govierno
de la republica especial y nom
bradamente estando nos en este ayun
tamiento nos don Diego de Jauregui Alcaçar
teniente de alcalde ordinario de la dicha villa
[illegible] Gutierrez de [illegible] y Mateo y [illegible] procurador
Francisco [illegible] Joan [illegible] del Campo Pedro de Eguicaval
regidores Joan [illegible] diputado [illegible]
[illegible] de la villa Domingo de [illegible]
diputado [illegible]
Joan Perez de Aumategui regidores y [illegible]
que somos y hacemos la mayor y mas sana
parte de los vecinos de todo el regimiento
y concejo de la dicha villa que ante [illegible]
de [illegible] poder a [illegible] para diputacion
de la [illegible]
llamamiento para [illegible] junta para
[illegible] en Vidania en
la yglesia de Usarraga conforme a la costum
bre [illegible] sobre [illegible] señores alcal
des [illegible] Diego de [illegible] audiencia
[illegible]
[illegible] real [illegible] para
que todos los processos de hidalguia que
[illegible] alcaldes
ordinarios [illegible] justicias [illegible]
[illegible] ante los señores
[illegible]